



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

Hoy BI

DECRETO NÚMERO 0412 DE JUNIO 10 DE 2022

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92, y la Ordenanza 018 de 2021.

**CONSIDERANDO**

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 82 establece que, *"La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)"*.
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."*

4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, "El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces".
5. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 018 de 2021, "Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto".
6. Que el Gobierno Departamental expidió el decreto No.710 de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
7. Que de conformidad al artículo décimo cuarto de la Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2021, se hizo alusión a los cambios en el Plan Operativo anual de inversiones – POAI, e indico lo siguiente:  
  
**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.** Los cambios del Plan Operativo Anual de Inversiones, de la vigencia podrán efectuarse mediante acto administrativo, siempre y cuando no alteren el valor total de la Inversión y contarán con la autorización previa de la Secretaria de Planeación Departamental y con los saldos disponibles en el Presupuesto de Gastos.
8. Que la Secretaria de Aguas e Infraestructura, por medio del oficio S.A.I.80.145.01-00 del 03 de junio de 2022, solicita traslado presupuestal, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones del departamento, establecidas en el convenio 1609 del 2020 "Colombia Rural", para fortalecer los procesos y suministrar los bienes y servicios necesarios en cumplimiento del mismo; respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).
9. Que, para realizar el traslado la Secretaria de Aguas e Infraestructura, requiere contracreditar recurso por valor de **(\$33.000.000,00) TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE.**, en los siguientes rubros:

**SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA**

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
0308 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2402041.053.91119 - 207	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 33,000,000.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

10. Que, para realizar el traslado la Secretaria de Aguas e Infraestructura, requiere crear y acreditar recursos por valor de **(\$33.000.000,00) TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE.**, en los siguientes rubros:

**SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0308 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.2402041.053.32128 - 207	Otros papeles y cartones sin revestir del tipo utilizado para escribir, imprimir u otros usos gráficos, para tarjetas y cintas para perforar, en rollos o en hojas cuadradas o rectangulares	\$ 2,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.2402041.053.35130 - 207	Tintas de impresión	\$ 1,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2402041.053.63391 - 207	Servicios de catering para eventos	\$ 30,000,000.00

11. Que la Secretaria de Agricultura, por medio del oficio S.A.D.R.A.90.145.01-00341 del 07 de junio de 2022, solicita traslado presupuestal, Implementación de procesos productivos agropecuarios familiares campesinos en busca de la soberanía y seguridad alimentaria en el Departamento del Quindío, Plan de Desarrollo Tu y Yo Somos Quindío 2020-2023, con el fin de darle cumplimiento a la meta "Servicio de apoyo para el fomento organizativo de la agricultura campesina, familiar y comunitaria", lo anterior obedece a que el CPC que se había programado para comprar artículos de ferretería y cerrajería, ya no se van adquirir, garantizando que estos artículos se suministran con los convenio de alianzas productivas legalizadas; que los recursos están en la misma meta y con la misma actividad; respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).

12. Que, para realizar el traslado la Secretaria de Agricultura, requiere contracreditar recurso por valor de **(\$50.000.000,00) CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE.**, en el siguiente rubro:

**SECRETARIA DE AGRICULTURA**

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
0312 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00.1702017.023.42999 - 20	Artículos n.c.p. de ferretería y cerrajería	\$ 50,000,000.00

13. Que, para realizar el traslado la Secretaria de Agricultura, requiere acreditar recurso por valor de **(\$50.000.000,00) CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE.**, en el siguiente rubro:

**SECRETARIA DE AGRICULTURA**

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
0312 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1702017.023.91131 - 20	Servicios de la administración pública relacionados con la agricultura, silvicultura, pesca y caza	\$ 50,000,000.00

14. Qué la Jefe de Presupuesto, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 10 de junio del 2022, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
15. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 10 de junio del 2022, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
16. Que la Secretaría de Planeación Departamental emitió conceptos favorables mediante oficios S.P.P.C.74.40.01-00728 del día 06 de junio de 2022 y S.P.P.C.74.40.01-00726 del día 06 de junio de 2022, para la realización de los traslados presupuestales solicitados, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
17. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Contracreditese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022, aprobado por el Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2021, la suma de **(\$83.000.000.00) OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE**, en los siguientes rubros:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**UNIDAD EJECUTORA: 0308 SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA**

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
0308 - 2	Gastos	\$ 33,000,000.00
0308 - 2.3	Inversión	\$ 33,000,000.00
0308 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 33,000,000.00
0308 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 33,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 33,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 33,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 33,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 33,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 33,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.009.00.00.2402041	Vía terciaria mejorada	\$ 33,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.009.00.00.2402041.053	Mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y/o atención las vías para garantizar la movilidad y competitividad en el departamento del Quindío.	\$ 33,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.009.00.00.2402041.053.91119 - 207	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 33,000,000.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

**UNIDAD EJECUTORA: 0312 SECRETARIA DE AGRICULTURA**

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
0312 - 2	Gastos	\$ 50,000,000.00
0312 - 2.3	Inversión	\$ 50,000,000.00
0312 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 50,000,000.00
0312 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 50,000,000.00
0312 - 2.3.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 50,000,000.00
0312 - 2.3.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	\$ 50,000,000.00
0312 - 2.3.2.02.01.004.00	Productos metálicos y paquetes de software	\$ 50,000,000.00
0312 - 2.3.2.02.01.004.00.00	Productos metálicos y paquetes de software	\$ 50,000,000.00
0312 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00	Productos metálicos y paquetes de software	\$ 50,000,000.00
0312 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00.1702017	Servicio de apoyo para el fomento organizativo de la agricultura campesina, familiar y comunitaria	\$ 50,000,000.00
0312 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00.1702017.023	Implementación de procesos productivos agropecuarios familiares campesinos en busca de la soberanía y seguridad alimentaria en el Departamento del Quindío	\$ 50,000,000.00
0312 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00.1702017.023.42999 - 20	Artículos n.c.p. de ferretería y cerrajería	\$ 50,000,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Créese en el Presupuesto General del Gasto de Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022 los siguientes rubros:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**UNIDAD EJECUTORA: 0308 SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA**

CODIGO	NOMBRE
0308 - 2	Gastos
0308 - 2.3	Inversión
0308 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios
0308 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos
0308 - 2.3.2.02.01	Materiales y suministros
0308 - 2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
0308 - 2.3.2.02.01.003.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
0308 - 2.3.2.02.01.003.00.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
0308 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
0308 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.2402041	Vía terciaria mejorada
0308 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.2402041.053	Mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y/o atención las vías para garantizar la movilidad y competitividad en el departamento del Quindío.

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

CODIGO	NOMBRE
0308 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.2402041.053.32128 - 207	Otros papeles y cartones sin revestir del tipo utilizado para escribir, imprimir u otros usos gráficos, para tarjetas y cintas para perforar, en rollos o en hojas cuadradas o rectangulares
0308 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.2402041.053.35130 - 207	Tintas de impresión
0308 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios
0308 - 2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
0308 - 2.3.2.02.02.006.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
0308 - 2.3.2.02.02.006.00.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
0308 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
0308 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201062	Infraestructura educativa mantenida
0308 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201062.050	Mantenimiento de la infraestructura Educativa en el Departamento del Quindío.
0308 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2402041.053.63391 - 207	Servicios de catering para eventos

**ARTÍCULO TERCERO:** Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022, aprobado por el Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2021, la suma de **(\$83.000.000.00) OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE**, en los siguientes rubros:

### PRESUPUESTO DE GASTOS

#### UNIDAD EJECUTORA: 0308 SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0308 - 2	Gastos	\$ 33,000,000.00
0308 - 2.3	Inversión	\$ 33,000,000.00
0308 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 33,000,000.00
0308 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 33,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 3,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 3,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.01.003.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 3,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.01.003.00.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 3,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 3,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.2402041	Vía terciaria mejorada	\$ 3,000,000.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0308 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.2402041.053	Mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y/o atención las vías para garantizar la movilidad y competitividad en el departamento del Quindío.	\$ 3,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.2402041.053.32128 - 207	Otros papeles y cartones sin revestir del tipo utilizado para escribir, imprimir u otros usos gráficos, para tarjetas y cintas para perforar, en rollos o en hojas cuadradas o rectangulares	\$ 2,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.2402041.053.35130 - 207	Tintas de impresión	\$ 1,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 30,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 30,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.006.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 30,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.006.00.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 30,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 30,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201062	Infraestructura educativa mantenida	\$ 30,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201062.050	Mantenimiento de la infraestructura Educativa en el Departamento del Quindío.	\$ 30,000,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2402041.053.63391 - 207	Servicios de catering para eventos	\$ 30,000,000.00

**UNIDAD EJECUTORA: 0312 SECRETARIA DE AGRICULTURA**

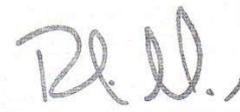
CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
0312 - 2	Gastos	\$ 50,000,000.00
0312 - 2.3	Inversión	\$ 50,000,000.00
0312 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 50,000,000.00
0312 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 50,000,000.00
0312 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 50,000,000.00
0312 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 50,000,000.00
0312 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 50,000,000.00
0312 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 50,000,000.00
0312 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 50,000,000.00
0312 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1702017	Servicio de apoyo para el fomento organizativo de la agricultura campesina, familiar y comunitaria	\$ 50,000,000.00
0312 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1702017.023	Implementación de procesos productivos agropecuarios familiares campesinos en busca de la soberanía y seguridad alimentaria en el Departamento del Quindío	\$ 50,000,000.00
0312 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1702017.023.91131 - 20	Servicios de la administración pública relacionados con la agricultura, silvicultura, pesca y caza	\$ 50,000,000.00

*[Firma manuscrita]*

**ARTÍCULO CUARTO:** El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los (10) diez días del mes de junio de 2022.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
 **ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS**  
Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Aleyda Marín Betancourt / Secretaria de Hacienda 

Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero / Secretario de Planeación 

Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama / Director Financiero / Secretaria de Hacienda 

Revisó: María Camila Rodríguez Rendón (componente Jurídico) / Contratista / Secretaria de Hacienda 

Revisó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo / Contratista / Secretaria de Hacienda 

Revisó: Milly Gabriela Sarria Villa / Jefe de Presupuesto / Secretaria de Hacienda 

Elaboró: Erika Tatiana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaria de Hacienda 